

18 de enero del 2024 Santo Domingo, D.N.

UCI-0076

Señor:

Ernesto A. Bournigal Read

Superintendente del Mercado de Valores Superintendencia del Mercado de Valores Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

Atención : Dirección de Oferta Pública

Referencia : Hecho Relevante - Regularización de Exceso del límite de liquidez por vinculado

Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas Bohío (SIVFIA-023)

Estimado Señor Superintendente:

En cumplimiento con el artículo 241 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, el artículo 23, literal e), del Reglamento de información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado R-CNMV-2022-10-MV y el artículo 148, literal I) de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión R-CNV-2017-35-MV y la sección 4.4.5 del Reglamento Interno del Fondo, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas S.A. (SIVAF-013) tiene a bien notificarles que al cierre del día diecisiete (17) de enero del 2024 el límite máximo por vinculado del cincuenta por ciento (50%) sobre el total de liquidez del Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas Bohío (SIVFIA-023) fue regularizado y está dentro de los límites establecidos.

Sin más por el momento,

Se despide cordialmente,

Lic. Katherine Durán Veras Gerente Control Interno

